



Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la
Información Pública del Estado de San Luis Potosí

Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí.

ARTÍCULO 48. Atribuciones. Son atribuciones del Titular de la Unidad de Atención de Denuncias: I.- Orientar a los sujetos obligados sobre los procedimientos y términos relacionados con los procedimientos de denuncias dictadas por el Pleno de la Comisión para el cumplimiento de las mismas; II.- Previa recepción por parte de la Unidad de Transparencia o en el medio electrónico que corresponda, dar trámite a las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, de conformidad con los lineamientos que el Pleno de la Comisión emita al respecto.
(...)